

SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 13 DE JULIO DE 2016 ACTA NO. TEEM-SGA-026/2016

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las dieciséis horas del día trece de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, Colonia Chapultepec Oriente, se reunieron los miembros del Pleno para celebrar sesión pública.

MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- (Golpe de mallete) Buenas tardes tengan todas y todos. Da inicio la sesión pública del Tribunal Electoral del Estado, convocada para esta fecha.

Secretaria General de Acuerdos, proceda y verifique el quórum legal y dé cuenta con los asuntos para esta sesión.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidente, me permito informarle que se encuentran presentes cuatro de los cinco magistrados integrantes del Pleno, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán válidas.

Por otra parte, los asuntos enlistados para esta sesión pública son los siguientes: --

- Proyecto de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave TEEM-JDC-033/2016, promovido por Judá Aser Vázquez Hernández y Brenda Garnica Meza; y aprobación en su caso.
- 2. Proyecto de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave TEEM-JDC-034/2016, promovido por Judá Aser Vázquez Hernández y Brenda Gamica Meza; y aprobación en su caso.
 - Proyecto de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave TEEM-JDC-035/2016, promovido por Judá Aser Vázquez Hernández y Brenda Garnica Meza; y aprobación en su caso.

Presidente, Magistrados, son los asuntos enlistados para esta sesión pública - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- Gracias Licenciada Vargas Vélez. Señores Magistrados está a su consideración la lista de los asuntos para esta sesión pública, por lo que en votación económica se consulta si aprueban la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica. Aprobada por unanimidad.

Secretaria General de Acuerdos, continúe con el desarrollo de la sesión.

MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- Licenciado Héctor Rangel Argueta, sírvase dar cuenta conjunta con los tres proyectos de sentencia circulados por la ponencia a cargo del Magistrado Ignacio Hurtado Gómez.

Primeramente, respecto a la omisión de resolver por parte de la autoridad responsable, esta ponencia advierte que en cada uno de los presentes juicios ciudadanos, se actualiza la causal de improcedencia, consistente en la falta de materia, prevista en el artículo 12, fracción II, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, toda vez que el pasado cinco de junio la autoridad intrapartidaria responsable dictó las resoluciones correspondientes.

En segundo lugar, se propone fundado el agravio relativo al retraso injustificado en la tramitación de los medios de impugnación intrapartidarios, en virtud de que quedó evidenciada la dilación en dictar la admisión de cada uno de los mismos, y su resolución, contraviniendo con ello la garantía de acceso a la justicia pronta, completa y expedita, consagrada en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por último, por lo que ve a la violencia política de género que hace valer la actora en los referidos juicios ciudadanos, se propone declarar infundada dicha alegación, en virtud de que a juicio de la ponencia, el trámite indebido de los medios de impugnación intrapartidarios no actualiza dicha violencia, porque no obedecen a una cuestión de género, sino al tema de impartición de la justicia pronta, completa y expedita.

En este mismo orden de ideas, y particularmente el expediente TEEM-JDC-033/2016, de la vista ordenada en proveído de dieciséis de junio del año en curso, la actora dijo en su escrito de contestación que hubo manifestaciones verbales de algunos funcionarios de su partido, que a su decir, actualizaba una violencia psicológica, y con ello violencia política de género, por lo que esta ponencia propone remitir copia certificada de la vista y de las constancias de contestación a la Comisión de Justicia Partidaria Estatal del Partido Revolucionario Institucional para que se lleve la investigación del caso.

En resumen, esta ponencia propone sustancialmente sobreseer los presentes juicios ciudadanos, por lo que ve a la omisión de resolver los mencionados medios de impugnación intrapartidarios.

MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- Gracias Licenciado Rangel Argueta. Señores Magistrados a su consideración los proyectos de sentencia. Al no existir ninguna intervención por parte de los Magistrados, licenciada Vargas Vélez, tome su votación.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Presidente. Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban los tres proyectos de sentencia de los que se ha dado cuenta.

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ A favor
MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ Son nuestra consulta
MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS Con la propuesta
MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO A favor de los proyectos
Presidente, le informo que han sido aprobados los tres proyectos por unanimidad de votos de los magistrados presentes.
MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO En consecuencia, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 33 de 2016, el Pleno resuelve:
Primero. Se sobresee en el presente juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano promovido por Judá Aser Vázquez Hernández y Brenda Garnica Meza, por lo que ve a la omisión de resolver el recurso intrapartidario CNJRJXM-JPDM-01/2016, atribuida a la Comisión Nacional de Justicia de la Red Jóvenes x México.
Segundo. Se ordena remitir copia certificada de la demanda y del escrito de contestación a la vista, de veintiuno de junio del año en curso, a la Comisión de Justicia Partidaria Estatal del Partido Revolucionario Institucional, para que en el ámbito de sus atribuciones, inicie el procedimiento respectivo, en relación con la supuesta comisión de violencia política de género, denunciada por Brenda Garnica Meza; lo anterior, en términos de la parte final del considerando de fondo.
Por lo que ve al Juicio Ciudadano 34 de este año, este Pleno resuelve:
Único. Se sobresee en el presente juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano promovido por Judá Aser Vázquez Hernández y Brenda Garnica Meza, por lo que ve a la omisión de resolver el recurso intrapartidario CNJRXM-RI-02/2016, atribuida a la Comisión Nacional de Justicia de la Red Jóvenes x México.
En tanto al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 35 de 2016, el Pleno resuelve:
Único. Se sobresee en el presente juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano promovido por Judá Aser Vázquez Hernández y Brenda Garnica Meza, por lo que ve a la omisión de resolver el recurso intrapartidario CNJRXM-RI-03/2016, atribuida a la Comisión Nacional de Justicia de la Red Jóvenes x México.
Secretaria General de Acuerdos, continúe por favor con el desarrollo de la sesión
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS Presidente, le informo que han sido agotados los asuntos enlistados para esta sesión pública.
MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO Señores Magistrados se declara cerrada esta sesión pública. Muchas gracias. (Golpe de mallete)
Se declaró concluida la sesión siendo las dieciséis horas con dieciséis minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del

Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de cuatro páginas. Firman al calce los Magistrados Rubén Herrera Rodríguez, Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos y Alejandro Rodríguez Santoyo en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, ausente el Magistrado Omero Valdovinos Mercado, con la Secretaria General de Acuerdos Licenciada Ana María Vargas Vélez, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO

MAGISTRADO

MAGISTRADO

RUBEN HERRERA RODRÍGUEZ

IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO

JOSÉ RENE OLIVOS CAMPOS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ